

**ACTA N° 10-2022.**

**Fecha: Martes 08 de marzo del 2022.**

**Sesión ordinaria.**

ACTA N° 10-2022, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 08 de marzo de 2022; las 09:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 10-2022, de fecha 4 de marzo de 2022, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ab. Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien extiende un cordial saludo, a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica, Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, Ing. Isamar Espinoza de la Dirección Administrativa. Lic. Enrique Guacho Director de Desarrollo Cantonal. Arq. Juan Pablo Vinuesa Director de Planificación y Ordenamiento Territorial. Ing. Mario Cayambe Director de Obras Públicas, Ing. Diego Remache de la Dirección de Planificación, Econ. Byron Romero Jefe de Adquisiciones. Ab. Belén Sánchez del Departamento de Planificación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 10-2022. 1.- Aprobación del acta N° 01-2022, de fecha 06 de enero de 2022. 2.- Aprobación del acta N° 02-2022, de fecha 11 de enero de 2022. 3.- Aprobación del acta N° 03-2022, de fecha 20 de enero de 2022. 4.- Aprobación del acta N° 04-2022, de fecha, 27 de enero de 2022. 5.- Aprobación del acta N° 05-2022, de fecha, 31 de enero de 2022. 6.- Aprobación del acta N° 06-2022, de fecha, 03 de febrero de 2022. 7.- Conocimiento de la resolución administrativa de traspaso de créditos N° GADMCA-2022-0035, de conformidad al art. 256, 258 del COOTAD. 8.- Conocimiento del Memorando Nro. ALAUSI-CM-CMP-2022-0009-M, suscrito por el Ab. Eduardo Llerena Vicealcalde del cantón Alausí, referente al trámite signado con el numero 13318 correspondiente a requerimiento de moradores del predio "Los Higos" de la parroquia Matriz del cantón Alausí. 9.- Conocimiento de los informes jurídico mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0139-M, y técnico mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-UAC-2022-0146-M, referente a la REFORMA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ. 10.- Conocimiento, análisis y autorización del ingreso al Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador, de conformidad al Art. 57 literal q del COOTAD. 11.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Solicito que se incremente un punto para tratar el tema de los compañeros artesanos. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Primero saludar a todos, solicitaría en virtud de tener una comunicación del Mayor Galo Bustillos, que se ponga como punto de orden, con esa consideración solicito que se apruebe. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejel Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe, con la modificación. Concejel Sr. Marco Guerra: Que se apruebe con los cambios. El Concejel Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe el orden del día. Concejel Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejel Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el

Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento de PUNTO UNO.- Recibimiento a la comisión Asociación de constructores del cantón Alausí. PUNTO DOCE.- Conocimiento y resolución de la petición presentada por el Mayor de Policía Galo Bustillos Mena Jefe del Distrito de Policía Alausí-Chunchi. Secretario Ab. Cristian Ramos: Como **PUNTO UNO.- Recibimiento a la comisión Asociación de constructores del cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Señores maestros gracias mejor, están las puertas abiertas en la Alcaldía. **El Sr. Mario Ruiz:** Muy buenos días señor Alcalde, concejales, a todas esas damitas; hemos sido invitados por el Ing. Remigio que hoy día va a presentar la propuesta que habíamos solicitado en la reunión que mantuvimos aquí, eso queremos conocer, un poco enterados de nuestro pedido. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Si señor Alcalde, compañeros maestros, artesanos, como es de su conocimiento hace tres semana nos reunimos con usted y los compañeros artesanos, la solicitud de los compañeros era para que se tome en cuenta las contrataciones públicas, con la finalidad de reactivar la económica local, de dar oportunidad a nuestros compañeros albañiles, cerrajeros, carpinteros, plomeros en las obras que realiza la municipalidad, cumpliendo todos los requerimiento técnicos legales es así que los compañeros contratistas albañiles decían que en esta administración no han sido tomados en cuenta, tenían oportunidad en la administración anterior, obras pequeñas que ellos mismo realizaban y el objetivo es que valoremos a nuestros maestros, mano de obra local, es de conocimiento suyo también, habíamos quedado en ver alguna forma hacer una propuesta en ese sentido con los concejales hemos hecho una propuesta para que se tome en cuenta a nuestros compañeros albañiles, hoy día voy a dejar presentado, y solicitó que se emita una resolución de concejo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Porque mejor no hace una ordenanza. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Vi la forma para hacer, pero no ha sido posible legalmente. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Entonces quiere poner algo que sea ilegal. El concejal **Ing. Remigio Roldán:** No, para que ese emita una resolución de concejo para que sea tomado en cuenta y valorado los maestros albañiles. Amparado en el artículo 11 de la Constitución, el artículo 3 de la Constitución, 61, 66, 238, 276, 277, 283, 284, 288, 325, 326, de la Constitución, también hemos amparado a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al artículo N° 6, 9, 16, 18, 25, 25.1. 25. 2, y finalmente al COOTAD, al artículo 57 que es la atribución de seno de concejo de emitir resoluciones que amerite; con eso voy a leer; con los antecedentes arriba señalados, solicitamos señor Alcalde de la manera más comedida se emita una resolución en el seno del concejo, que se dé prioridad en la contratación en diferentes obras a la mano de obra local, siendo maestros constructores albañiles, cerrajeros y otros, y de esta manera se pretenda reactivas la economía local de nuestras comunidades, parroquias y del cantón, y de la misma manera el valor de la obra a contratar se considere sobre los 30 mil dólares, por cada proyecto. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** El valor de 100 mil puedo contratar. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Si puede contratar valor de 100 mil sería ideal. Aquí está mi propuesta correspondientes, y el seno emita una resolución, y se de trabajo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Gracias, permítanme indicar que yo ya dispuse que las obras de 15, 20 mil, se trabaje con mano de obra local, que me contraten con gente de Alausí, el pedido suyo, existen excelentes maestros, lógicamente hay maestros, pero no tenemos otro título, como sé que es bueno o es malo, no me pida que le dé una obra de 100 mil dólares, porque dice sobre 30 mil, y a los de menos de 30 mil a quien doy. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Que de oportunidad que sobre pase el monto de 30 mil, puede ser 40. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Creo que debemos ser coherentes. Yo he confiado en ustedes, usted ya trabajo con el municipio, obras hasta 15 mil, dispuse que hagan obras hasta 20, pero no me pida señor concejal que viene incluso, cuando digo que hágame un trabajo; que están en capacidad, sí, pero viene otra persona que no es un maestro documentadamente gana el concurso, pero no tiene el conocimiento que hago, quien me garantiza. Me está poniendo sobre 30 mil dólares, menos de 30 mil ponga. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Pero porque no pueden generar menos o más de 30 mil. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Algunos compañeros podrán generar más de treinta, o menos pero no son todos vea yo les conozco a los maestros, cree que la ley me permite decir le doy una obra de 30, 40 mil. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:**

Creo que es mi propuesta, para eso existen técnicos, y no la propuesta, está en exceso hasta los 30 mil dólares ni la ley dice que podemos generar obras hasta los 28 mil dólares, haga hasta los 28 mil. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias por ser coherente, no me ponga en incomodidad. Usted pone aquí, y de la misma manera el valor a contratar considere sobre los 30 mil dólares. El **Sr. Alejandro Apugllon**: El pedido de nosotros era que podamos contratar hasta los 30 mil, porque si pasa de los 15 mil un dólar, ya no se puede contratar, de los 30 mil para abajo mucho mejor. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo les explique una vez, ustedes tienen toda la razón, sin embargo en ustedes yo confié y se les puede ayudar, pero ustedes ven que esto es un proceso de sorteo, vea viene de Alausí, si un maestro presenta de Riobamba, yo no le conozco y gana el sorteo, cree que esa persona me garantiza una obra de calidad, no pues. Porque al ser maestro, puede ser de agua, es maestro, pero no especifican un título, no podemos poner maestro de albañilería, estábamos con 15 mil, después a planificación poner obras de 20 mil, no tengo seguridad con quien estoy contratando; porque si fuera a decir solo a los tres maestros conozco, esto es abierto, fuera bueno que digan solo de la asociación participen, participan todos. El **Sr. Alejandro Apugllon**: Nuestro pedido dice el concejal que no es posible en una ordenanza. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Porque es ilegal, no se puede hacer esas cosas. El Econ. **Byron Romero**: Señor Alcalde, concejales con todos muy buenos días, señor Alcalde no existe una normativa hasta cuando podemos dar o algo por el sentido, tenemos un código CPC que dice el albañilería con lo cual se ha venido contratando con maestros y con un código de obras de ingeniero civil que esta para profesionales que van a ejecutar un monto, pero no existe una norma que diga hasta cuando podemos dar o cosas así. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Cuando se me cae una casa una construcción a quien responsabilizo. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: El economista Byron decía claro que no hay un techo, ni piso, entonces siendo así, no estamos proponiendo se contrate a nuestros compañeros constructores sobre los 100 mil dólares, sobre los 70 mil, sabiendo que deben contar con personal técnico, pero creo que en una obra de 15 mil, de hacer un cerramiento, de hacer un tanque de reservorio para uso doméstico de construir unas bóvedas, están en capacidad, se han capacitado en el SECAP tiene un título de artesano, créame señor Alcalde, concejales hemos salido a fiscalizar tenemos obras de contratistas, arquitectos, ingenieros civiles esas obras en qué condiciones están, había fiscalizado algunas obras de nuestros maestros de nuestro cantón de nuestras comunidades, esas obras están construida con amor, voluntad, con eficiencia en materiales, en tiempo, por eso es importante tomar en cuenta valorar, sabiendo que el desarrollo local, la economía local, circule en nuestro propio cantón, si contratamos hasta los 30 mil la mano de obra local, seguro que el maestro va a genera economía en su territorio, comunidad, creo que más allá de eso de emitir una resolución, creo que es voluntad suya, si no es voluntad va a seguir dando contratos de 15 mil, que casi no queda nada de ganancia para nuestros compañeros. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Primero cambie eso, ponga sobre o bajo 30 mil, los compañeros posiblemente pueden leer hasta planos esta capacitados, vienen otros maestros y ganan y no saben leer ni los planos, y ganaron el concurso, como garantizar yo que la obra salga bien. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Ahí tenemos administradores de contrato, fiscalizadores, técnicos, si no para que son. El **Sr. Alejandro Apugllon**: Buenos días, gracias por tomarnos en cuenta, está bien lo que dice el concejal que nos ayude, si se habló con usted hubo esa buena voluntad de ayudarnos, un día nos reunimos con el economista el director de obras públicas, se hizo entender, usted conoce los maestros si ha ido a inaugurar las obras, hay obras que han subido de 10, 12 solo para ingenieros, nosotros estamos quedando afuera, eso se le ha pedido de favor, cuando y quedaron en cumplir el director de obras públicas pero no nos ayudaron, solo somos un grupo de maestros ya no como éramos antes, el economista sabe bien, gracias a Dios las otras administraciones a todos nos han ayudado una obrita una obrita a cada uno, entonces ese es nuestro pedido, hasta 30 mil, si podemos cumplir con ese trabajo, estamos responsables en las obras nosotros mismo, comidos no comidos, por hacerle quedar bien a usted señor Alcalde, porque nosotros somos responsables de esas obras, el concejal verifico mi obra de cancha, el cerramiento en San Francisco, lo he hecho he cumplido agradecido señor Alcalde, inclusive los de la comunidad me

llamaron dijeron vengan a la inauguración les dije no, inviten al señor Alcalde, autoridades ellos son los que tienen que ver que las obras estén bien, quedaron en ayudarnos, obras de 10 mil están subieron solo para ingenieros. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: He dispuesto al departamento de planificar que saquen ese tipo de obras, si bien es cierto maestros tienen la sana voluntad, dos obras salieron para ingenieros, no es que no hemos querido trabajar con ustedes, tengan la plena seguridad todas las obras hasta 20 mil puedan salir para maestros. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Como dicen los compañeros siempre han hablado, hablo y no tienen respuesta, como dijo el maestro dando una obra de 10 para un ingeniero está mal. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No está mal, porque la ley no prohíbe, no podemos poner en resolución porque está en ley superior. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: Señor Alcalde, concejales, técnicos, maestros, buenos días, algo quiero complementar, no voy a quitar mucho tiempo, yo creo que nosotros presentamos una propuesta, yo creo que hay que ver las leyes, sino hay precedente a través de un artículo, ley, pero digo, señor Alcalde, solamente, no debe ser solo hablar por hablar por alguna forma hay que también dar salida y ayuda a los compañeros, hay que valorar, con eso señor Alcalde solamente diría esto, a veces los señores contratistas, despúlpense los profesionales arquitectos, ingenieros, claro que la ley faculta, pero cuando coge un ingeniero ni por lo menos ni contratan nuestros maestros del cantón, en ese lado debe haber un compromiso para que contraten maestros, nuestros peones, alguna forma que tiene que ceder espacio, con la finalidad de reactivar la economía del cantón, en este caso alguna forma hay que hacer realidad el apoyo. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Nada más indicarles que yo salgo a territorio cuando firmo los contratos, ustedes han visto, he dicho que contraten la gente de la comunidad, hay algunos que si lo hacen, no hay una obligación, es un compromiso de forma sana. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde es importante que el seno del concejo emita una resolución para que dé prioridad, y así dice la ley, mano de obra o producto local, si el seno de concejo emite una resolución que priorice y valore a nuestros compañeros, albañiles, cerrajeros, carpinteros y también estoy solicitando que los montos sean hasta 30 mil dólares, como decía el economista no hay un techo, pero si están en capacidad de nuestros compañeros constructores que si pueden ejecutar una obra de hasta 30 mil dólares; usted dice hasta los 20 mil, pero la propuesta es hasta los 30 mil dólares para que puedan ejecutar las obras desde el municipio. El **Sr. Alejandro Apugllon**: Yo creo que el director de obras públicas tiene el conocimiento de ayudarnos, pero no sé si él no quiere, no le hace caso a usted, eso ya hablamos, usted mismo le dijo al director. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No han salido obras. El **Econ. Byron Romero**: Como ustedes pueden revisar el portal de compras públicas, subimos un proceso de forma automática les llegan a ustedes las invitaciones hasta el momento no hemos tenido obras que han salido al portal, solo tenemos una que es de Pistishi. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ya está dispuesto eso, compañero de planificación, por favor esa disposición manden obras para maestros albañiles. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Nos hemos reunido para dirimir estrategias para sacar las obras, hubieron varias reuniones internas para llegar a acuerdos, había discrepancia entre los compañeros, todas esas acciones ya se depuro, al final del día dispuse al jefe de proyectos para que en los TDR, se establezca la contratación de maestros, esa disposición ya está dada y tenemos varios términos de referencias por salir que están definidos para maestros, si existe una sugerencia y conversamos con los maestros, respecto a la entrega de la obra, y las firmas de responsabilidad, si se plantea que dentro del proceso este un profesional a cargo quien valide el proceso que están haciendo se ha informado a los compañeros, en ese sentido la obra está dispuesta hemos analizado los términos de referencia, tomemos en cuenta que están en proceso los estudios, están las actas de socialización, firmas de responsabilidad de líderes comunitarios. El Concejal **Sr. Medardo Quijo saca**: Señor Alcalde, directores, concejales, maestros, reciban un cordial saludo, quisiera que no le bote a nosotros mismo, sería tope hasta 30 mil dólares, como dijo el maestro ponga con 30 mil con 50 ctv ya no podría contratar, necesitaría ingeniero civil, arquitecto si suma más, sería eso va a servir después va a dar mano, como dice manos que dan que reciben, hay que dar trabajo, por la pandemia quedando trabajo en diferentes partes, por esa razón, quedaría considerando,

si hay que corregir pero no dejen en vanamente nuestro trabajo, no sería por interés de los concejales, aquí tenemos que ver los maestros hagan trabajo no estén migrando, claro que hay competencia en sorteo gana, pero todo es voluntad, para eso estamos conversando. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Por último señor Alcalde, compañeros, bien es cierto que la obras salen con estudios, los diseños, realizados por profesionales de la institución y creo que nuestros compañeros profesionales están en la capacidad de coger un plano de construcción de cerramiento con un valor de 30 mil dólares, y si un maestro mío, un arquitecto da haciendo un plano, la casa cuesta 50 mil dólares la casa dan construyendo tal cual planos y diseños, anteriormente los maestros aquí presentes, han construido canchas, casas comunales de 70 mil, 50 mil, graderíos, y creo que hoy dice hasta los 20 mil, cuando su propio funcionario dice que no hay techo, esto mocionando que suba el monto que usted a comprometió si no estamos direccionando con nombre y apellidos, estamos pidiendo que valore a nuestros maestros, es así que con usted han tenido reuniones y sin darles resultados, que hoy sea un mandato de concejo, entonces solicito una vez más para que el monto suba y mediante resolución de concejo la máxima instancia se tome la resolución. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Le voy a repetir hay maestros que no le piden nada a un arquitecto, pero hay maestro que no saben leer un plano, no voy a poner en riesgo mi administración, yo les conozco a los maestros aquí, son muy buenos, pero la contratación es libre no de la asociación, si viene una persona y gana y no sabe ni leer un plano que hago. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: La persona que no está capacitada no creo que va a concursar, no, porque no cumpliría los requisitos, un albañil que no sabe de compras públicas no va a concursar. Ha sido un compromiso con usted, mi persona, han quedado comprometidos en realizar una norma para dar prioridad a los compañeros, pero hoy dice no. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin resolución o no se va a trabajar. Esa es su propuesta lo respeto, porque no respeta mi propuesta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Estoy fundamentando, en base a que dice el techo es 20 mil. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Y usted en base a que dice que el monto es de 30 mil. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Gracias, compañeros, creo que debemos manejar la forma de las diferentes sesiones de concejo señor Alcalde, yo quiero saludar una vez más, felicitar a los señores maestros, para usted Alejandro, maestro Ruiz, para todos, la verdad desde el seno de concejo, nosotros como tal, disponer que se contrate a tal o cual personas se convertiría en un delito de tráfico de influencias, y esto no es lo procedente, si podemos sugerir que es muy diferente, si tenemos que sugerir en el ámbito, la propuesta de los concejales, estoy muy de acuerdo que se sugiera hasta 30 mil, en virtud de que el economista dice que no hay techo, en ese ámbito van a poder participar no solamente ellos, si no, de otros lugares, quizá en el sorteo no saldrán beneficiados nuestros albañiles, estoy de acuerdo que se elabore una resolución como sugerencia de que usted como máxima autoridad, que maneja los fondos públicos, se dé prioridad a los maestros hasta los 30 mil dólares, sin que esto se convierta en direccionar a nadie, porque estaríamos en error. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Voy a leer el artículo 9 de la LOSNCP, literal 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del estado. No estoy solicitando que de contrato al maestro Mario. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Vayamos concluyendo, acepto, la sugerencia, y no estamos discutiendo sobre las leyes, el problema es el monto, son sugerencias, que si bien es cierto no se han sacado contrataciones, ya pasamos la pandemia y esperamos seguir trabajando. El **Sr. Alejandro Apugllon**: Con una sugerencia, me gustaría que del municipio se dé un curso de capacitación, puede ser el certificado para poder participar. El **Econ. Byron Romero**: No es posible señor Alcalde, pero si una capacitación. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán**: En ese punto, estamos dentro de la Constitución, Ley de Contratación que no permite, únicamente diría hay que resolver como resolución, algo hay que hacer por los maestros, de nuestra gente, con eso igualmente diría viendo de los contratistas, hay que ver quiénes son contratistas, a veces, el asunto de Totoras, ni termina bien, ni retira esa maquinaria ni oiga a los trabajadores, por eso tiene que contratar a nuestros maestros. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Señor Alcalde, con todos muy buenos días, hemos venido desde mucho tiempo atrás con estos problemas de mi parte en que hoy sea un compromiso de palabra

y de cumplimiento, ante todos los presentes, verdad que aquí tendríamos que generar trabajos para los nuestros, esto ha sido mi pedido, en veces para sumar el monto se ha sumado de varias obras, como concejal eso ha sido mis observaciones, a veces contratamos con personas, el caso de las comunidades del agua potable, son 11 comunidades, al dar oportunidad a personas que no conocemos, si son o no responsables, no se ha avanza por incumplimiento, tengo conocimiento que obra nomas está pendiente, al costo que hoy tenemos si es una obra de estructura metálica con una obra de 30 mil, es una obra pequeña, en lo cual sería de pedirles como garantía la experiencia, algunos compañeros ya tienen títulos, cursos, pasa que se han contratado y quienes han constituido son los amigos, sería mi propuesta que apoyemos a nuestros maestros. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Creo que hay una reconsideración en el texto y en el ámbito que nos corresponde, el responsable de la contratación pública es usted, en el ámbito que nos corresponde eleve a moción, y que la resolución salga de sugerencia. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Vuelvo a mocionar la sugerencia que el monto sea hasta 30 mil dólares, y que priorice a nuestros maestros constructores, esa es la moción. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo pero como sugerencia. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias, señores concejales. Proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: A favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: A favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: A favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: A favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Sugerir al Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Alausí, previo procedimientos legales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y, de ser el caso, sin contravenir normas legales, priorice la contratación de mano de obra local (maestros albañiles), en los distintos proyectos que ejecuta la municipalidad, en montos de hasta 30 mil dólares. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se recibe en comisión a los representantes de la comunidad de Tugna. **Sr. Juan Taco**: Gracias por recibimos estamos de la comunidad de Tugna, del presupuesto participativo nos comunicó que decidan en que van a intervenir a la comunidad, la vez pasada venimos con la planificación de la asamblea y llegamos con esa solicitud ha sido que queremos invertir en compra de borregos, eso digo el ingeniero que no nos alcanza, después en el tercer piso la ingeniera Liseth Vallejo dijo ustedes pueden planificar otra inversión, en que quieren invertir, eso queremos la solicitud de lavanderías, empezamos en eso, ahí está la gente nos está acompañando, la necesidad es de más de \$ 2.500. El **Sr. Leónidas Simbaña**: A nombre de la comisión un saludo, mejor autoridades gracias por recibir a la comisión, tiene otros asuntos que tratar, nuestra propuesta, hay puntos que reclamar, pero con respeto, queremos que el presupuesto participativo, pedimos consideración para nuestra comunidad, sabemos que del Gobierno no hay plata, mucho más antes teníamos presupuesto de 7 mil, 10 mil, no han fallado, entonces creo que en esta vez, escuche que tenemos \$ 3.500, conozco el cantón Alausí, a lo largo y ancho no tenemos una sola comunidad, si no también presupuesto todos tenemos, la asamblea a ha decidido coordinamos las baterías sanitarias, coincide el tema de salud, hemos planificado las lavanderías para nuestra amas de casa, beneficio para todos, con todo respeto, para más de 50 lavanderías creo que con 120 dólares puede salir una lavandería, por eso están

aquí, son 50 jefes de familia. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Gracias por la visita, desde navidad que estábamos ahí con sus guaguas no nos hemos vuelto a ver, cuando hay la posibilidad y se puede se debe decir, tampoco quisiera quedar de mentiroso, déjenme indicarles que al estar ya presupuestado y al no poder reformar hasta julio, pero me comprometo en la reforma lo que les falte para Tugna y los pongo. Vendrán a las fiestas de San Felipe este año si va a haber. El Sr. **Leónidas Simbaña**: Gracias por la atención. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Como **PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 01-2022, de fecha 06 de enero de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Mociono que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 01-2022, de fecha 06 de enero de 2022. Como **PUNTO TRES.- Aprobación del acta N° 02-2022, de fecha 11 de enero de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Mociono que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Me abstengo al no haber presidido esa sesión. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor, y una abstención. Por consiguiente. RESOLUCION. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 02-2022, de fecha 11 de enero de 2022. Como **PUNTO CUATRO.- Aprobación del acta N° 03-2022, de fecha 20 de enero de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Mociono que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se

apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Me abstengo por no haber estado presente, estuvo mi alterna. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor, y una abstención. Por consiguiente. RESOLUCION Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 03-2022, de fecha 20 de enero de 2022. Como **PUNTO CINCO.- Aprobación del acta N° 04-2022, de fecha, 27 de enero de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Moción que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Me abstengo por no haber estado presente, estuvo mi alterna. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor, y una abstención. Por consiguiente. RESOLUCION Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 04-2022, de fecha 27 de enero de 2022. Como **PUNTO SEIS.- Aprobación del acta N° 05-2022, de fecha, 31 de enero de 2022.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Moción que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Me abstengo de votar por no haber participado. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Me abstengo por no haber estado presente, estuvo mi alterna. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 4 votos a favor, y dos abstenciones. Por consiguiente. RESOLUCION Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al

concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 05-2022, de fecha 31 de enero de 2022. Como **PUNTO SIETE.-** Aprobación del acta N° 06-2022, de fecha, 03 de febrero de 2022. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el aprobación de esta acta. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe el acta con corrección de forma en la redacción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el acta. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe el acta. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe el acta. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe el acta. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe el acta. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 06-2022, de fecha 3 de febrero de 2022. Como **PUNTO OCHO.-** Conocimiento de la resolución administrativa de traspaso de créditos N° GADMCA-2022-0035, de conformidad al art. 256, 258 del COOTAD. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el conocimiento de esta resolución de traspaso de créditos. El **Econ. Marco Benalcázar:** Son dos traspasos de la dirección administrativa. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se dé por conocido. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra: Por conocido. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Por conocido. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán: Por conocido. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial

Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa N° GADMCA-2022-0035, de traspaso de créditos, de fecha 25 de febrero de 2022. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Siendo las 10:30, suspendo la sesión e invito a un evento en el Auditorio municipal por el día de la Mujer. Siendo las: 11:55, se reanuda la sesión de concejo. Preside la sesión el Vicealcalde Ab. Eduardo Llerena. El Alcalde Encargado para esta sesión; Quien expresa: he sido delegado por el señor Alcalde para presidir y continuar con la sesión de concejo, por lo que solicito mediante Secretaria se constate el quorum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Señor Alcalde Encargado, informo que contamos con la presencia de los señores concejales, Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, por lo que existe el quórum reglamentario. Continuando con la sesión, como **PUNTO NUEVE.- Conocimiento del Memorando Nro. ALAUSI-CM-CMP-2022-0009-M, suscrito por el Ab. Eduardo Llerena Vicealcalde del cantón Alausí, referente al trámite signado con el numero 13318 correspondiente a requerimiento de moradores del predio "Los Higos" de la parroquia Matriz del cantón Alausí.** El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden, es un documento que había solicitado la comparecencia de los técnicos, en sesión de concejo de fecha 11 de enero de 2022, se conoció el requerimiento una vez más el requerimiento de los moradores del predio Los Higos, sector Pacalud frente a la Gasolinera del Sindicato de Choferes, en ese contexto ha pasado dos meses, pese a aquello ellos volvieron a hacer ingreso de otro documento, solicitando la revisión y solución, si bien es cierto existen pormenores, pero debemos hacer una hoja de ruta, como se había planteado en esa sesión, en conjunto con los concejales, se decidió con los técnicos, y los concejales, también visitaron el sector, en especial pedido de la familia Romero. Existen algunos trámites en lo que he podido analizar no eran los correctos de haberse dado en ese momento, pero sin embargo hay que darles salida a esto, ellos compraron un predio de 10 mil metros, me invento, según la ordenanza y la norma dice que deben dejar el 15 % para área verde, pero sin embargo dejaron el 35 %, ya existía un error pero luego de eso, el jurídico de aquel entonces, les guía a realizar una escritura de aclaratoria cuando el bien ya no era de los compañeros, esta estudiado el tema, el predio era como área verde del GAD Municipal, no debieron haber hecho esa aclaratoria, pero sin embargo desde el municipio mismo le indicaron cual era el trámite; hacen la aclaratoria, se acepta en el Registro de la Propiedad, un documento que no era el correcto, entonces, ahora tenemos que revertir todos estos temas, debemos dejarle el 15 % como legalmente corresponde y están por medio documentos legales, técnicos darle solución a este inconveniente, ese es mi requerimiento como concejal urbano y a pedido de los usuarios que han venido por varias ocasiones acá; en ese contexto quisiera que los compañeros concejales que fueron parte de esta delegación en forma ejecutiva informemos, y luego para dar paso a los técnicos y a la abogada para ver los pasos a seguir y darle solución. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Nosotros hicimos la visita al lugar, cuando el área técnica indicaba que no era el lugar útil, eso fue el tema y llegamos allá y era área útil para área verde, entonces topamos el último lote no tenía vía de acceso, porque estaba graficado por otro lado, los compañeros estaban de acuerdo dejar un acceso de tres metro para alimentar al último lote, la Arq. Dijo que debe dejar 6 metros, inclusive pidieron de favor los compañeros dejar 3 metros, entonces como decía demos una salida, no podemos quedarnos estancados, están 3 años, por último dijeron sino quiere hacer no hagan, en la próxima administración ingresaremos los documentos y volveremos a tramitar el proceso. Inclusive mencionaba que habían perdido las carpetas, inclusive en el seno de concejo ya se tomó una resolución para que se dé el proceso correspondiente guiando para que es lo que deben hacer, están enojados, hoy si quisiera saber la opinión de los técnicos y jurídico. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Es algo muy complejo, porque ellos no debieron haber hecho una

aclaratoria, el problema está ahí, radica ahí, dejaron un predio mayor pero era del GAD; como puedo hacer una aclaratoria a un terreno que ya no es mío, ese es el documento que debemos buscar el mecanismo para subsanar, y se hagan los trámites, y se pueda legalizar como corresponde, dejando el 15 % de área verde, en ese contexto si quisiera a los compañeros de control urbano no se quién, en este momento no están los involucrados, pero es menester con nuestra responsabilidad ir solucionando estos temas. La **Ab. Rocío Yáñez**: Solamente aclarar este tema, ese día que llegamos al sitio, se quedó en presentar la información, tenemos que verificar si ya ingresaron la documentación, porque al área legal no ha llegado ningún documento. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Específicamente por eso hice mi pedido porque con fecha 4 de febrero ingresan un documento 13318, y que debería estar en el área de control urbano, catastros para que se pueda explicar, si ya había una carpeta acá, que es el pedido, que hagan otra planimetría. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa**: Buenos días nuevamente, creo que el análisis suyo es correcto se ha captado la problemática, independientemente del análisis técnico hemos hecho visitas en territorio, genero informes, en este momento está emitido el informe, pero esa no es la problemática principal, la problemática principal es que justamente en el análisis que hizo usted, se hace una aclaratoria sobre un bien de dominio público, que es inembargable, imprescriptible, eso nosotros como servidores públicos tenemos la obligación de velar por los bienes de dominio público, en ese sentido la primera acción que se recomienda en el informe jurídico para que luego se modifique la resolución, es subsanar este tema legal, porque consta en el Registro de la Propiedad, aun sobre un bien de uso público, estamos dilatando esto con el informe técnicos, cuando ese no es el primer paso, se sugiere para que el proceso continúe se revea esas situación que es un tema posterior a eso el concejo resolverla mediante informe técnicos cambiar la resolución, en ese sentido creo que la petición desde los compañeros propietarios no existe esa petición directa, en ese sentido no está, más bien se reafirma el informe técnico, existen varios informes jurídico donde establece esta problemática, sugiero se inicie por ahí. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: He estado en contacto con los usuarios ellos están de acuerdo que se haga cualquier trámite que se les guie a hacer el correcto y ellos al decir si, con la finalidad que en lo posterior dejen el 15 %, no estarían en controversia pero que les guemos a hacer lo que corresponde. En el sitio aceptaron este tema, hablamos de 6 metros una vía, pero conozco el predio en la parte baja existe otro predio en la urbanización el Valle que estaría en el límites con el área verde los Higos. Que es lo que deberíamos hacer en el ámbito legal, que hacemos para dar de baja, ese es el primer paso, no eran ellos los llamados a hacer la aclaratoria, si no el GAD, sabemos que desde el área jurídica les guiaron a hacer eso, están conscientes en eso, no quieren gastar más. La **Ab. Rocío Yáñez**: Como se había hecho mención en los informes jurídicos, se indicaba que al tratarse de un tema legal había que dar de baja esa inscripción en el Registro de la Propiedad, esa aclaratoria que fue realizada sin ninguna autorización, posterior a eso, hay una respuesta del área de planificación que no es procedente, porque el área verde entra a la municipal, es diferente, y por no haber cumplido el procedimiento legal. El siguiente paso se había indicado de a presentar una solicitud de lo que proponen el 15% que propone la ley, y que será puesto en conocimiento de concejo, para que de la misma manera se vuelva a aprobar, de poner el 15 %, es importante dejar claro que los técnicos en las inspecciones que asistieron y en los informes ya dan ciertas recomendaciones que sería bueno que tomen en cuenta para la propuesta. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: En eso ellos están claros que hicieron mal, y ahora solo quieren una solución. El **Dr. William Pinos**: Aclarar que fue de esa misma manera que se indujo a la administración a aprobar por esa vía, entendiendo que era por beneficio de los moradores del barrio los Higos, pero inobservaron normas legales, pero se dio paso, como en derecho se hace y deshace de la misma manera. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Una cosa adicional en la escritura inicial ellos dejan un predio proindiviso, hacen referencia a esto, en donde se considera el 40 % para el área verde, se cogen de ese término y hacen la aclaratoria. La **Ab. Rocío Yáñez**: Ellos dejan como área verde, sin embargo el tema de manera correcta, hubiera sido como un tema comunitario, pero le dejan como área verde, el procedimiento de aprobación es incorrecto, la propuesta de aprobación

que deben presentar, en todo no de acuerdo a lo que habían manifestado es una subdivisión, todo esto plasmar en el nuevo documento. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Quisiera pedirle de favor, ellos hicieron un trabajo adicional, tiene servicio de agua potable desde la mecánica, el restaurante, ellos hicieron eso, presentaron un documento donde se habían gastado alrededor de 16 mil dólares, comprando lo uno con lo otro, ellos dicen ayúdenos, de la manera que no tengan que ir a ver otro profesional. Converse con ellos, para mí me queda claro, quería escuchar que si es posible, tendremos que replantear, con una resolución de concejo. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Sería bueno llamar a los compañeros y crear una hoja de ruta, en donde este claramente de acuerdo de lo que estamos manifestando hoy, si están de acuerdo en los términos que manifestado hoy, si generamos un acta de acuerdo sería ideal, a veces vienen los malos entendidos, que deben cumplir ellos y nosotros, y empezar a trabajar, hoy pueden decir una cosa mañana otra. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Pensábamos que el error estaba en el área técnica, ellos a su debido momento tendrán que cumplir con su informe correspondiente, la sugerencia lo acepto. Esta solventado este punto. Como **PUNTO DIEZ.-** Conocimiento de los informes jurídico mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0139-M, y técnico mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-UAC-2022-0146-M, referente a la REFORMA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUŚÍ. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden. La **Ab. Rocío Yáñez:** Voy a hablar en lo que me corresponde, en vista de la emisión de la orden que reforma la ordenanza en segundo debate tal como corresponde a la normativa legal vigente, de parte del ejecutivo se solicitó el informe para la sanción de la ordenanza, dicho informe fue emitido con fecha 18 de febrero de 2022, mediante Memorando Alausi-AJ-PSD-2022-0119.M, en el cual se da ciertas observaciones, previo a que el Alcalde sancione la ordenanza y suscribir para ser promulgada y puesta en vigencia, en ese sentido posterior existieron informes emitido por el Ing. Juan Diego de la unidad de avalúos y catastros con observaciones a la reforma a la Ordenanza, el mismo que fue puesto a mi consideración para que en el ámbito legal emita mi respuesta. Mi respuesta y es objeto de análisis en este punto, fue emitido el Memorando ALAUSI-AJ-PSD-2022-0139, del 2 de marzo de 2022, en donde se indica que desde la unidad jurídica se ha dado el asesoramiento respectivo a la emisión de la ordenanza, y donde de acuerdo al procedimiento legislativo y lo que establece el artículo 322 del COOTAD, se ha puesto en conocimiento de concejo municipal, en este documento hago mención que con fecha 31 de enero de 2022 se emitió el informe jurídico alausi-AJ-PSD-2022-0082- , para reforma a la Ordenanza de REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUŚÍ; en el mismo que se indica que se tome en cuenta las consideraciones técnicas que fueron emitidas por la unidad de avalúos y catastros, y también por la procuraduría síndica y que sea puesta en consideración de la comisión respectiva para el informe correspondiente. Hago mención el informe 119 , el informe de la sanción a la ordenanza, en eso se había indicado ciertas observaciones a la emisión del artículo 10 que indica respecto al incremento de la disposición general séptima, en donde hace constar que se regularizara los inmuebles que constan en Testamentos y Posesiones Efectivas. En las que no constes los linderos consolidados, previa inspección in situ, acta de colindantes, informa favorable del concejo municipal, a dicha disposición hago mención que eso contraviene normativa legal vigente; solamente a posesiones efectivas toda vez que no tiene título de propiedad. En ese sentido había recomendado al señor alcalde por ser un tema controvertido previo a la sanción correspondiente y promulgación, sea consultado a la Procuraduría General del Estado, y Consejo de la Judicatura, toda vez que de acuerdo al Código general de procesos y los mencionados servidores los jueces tenían atribuciones, en este sentido había propuesto que de conformidad al artículo 322 se ponga en consideración de concejo municipal, que la parte legislativa adopte las mejores decisiones y resoluciones, el tema de acuerdo al artículo 322 del COOTAD, quede claro: " Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente,

con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. En vista de esto había sugerido en el memorando 119, del 18 de febrero de 2022, que se ponga en consideración de concejo y como vuelvo y manifestar por el informe emitido por la jefatura de avalúos y catastros, de fecha 2 de marzo de 2022, que es el 0146, posterior el Ing. Juan Diego va a hacer uso de la palabra las observaciones a la ordenanza, pone en consideración. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Este punto de orden del, es en base a la aprobación en segunda instancia a la ordenanza que es en base a la aprobación en segunda instancia de la reforma a la Ordenanza de REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALASÍ; una vez que nosotros en pleno de concejo, el Alcalde tiene que sancionar, previo a eso ha solicitado un nuevo informe. Le damos la palabra al Arq. Juan Diego. El **Ing. Juan Diego Remache**: Si bien es cierto la reforma a la Ordenanza, fue aprobada en segunda instancia, consta con los informes preliminares técnicos y jurídico donde se hacen las observaciones, sin embargo, no se ha considerado un artículo en especial, se concuerda con el informe jurídico en el sentido que no se puede regularizar el literal b) del artículo 2, los testamos y posesiones efectivas, porque no son título de dominio, este particular se ha visto expuesta en otro informe que realicé con fecha 2 de marzo de este año, posterior a la fecha de la aprobación de la reforma, en donde digo que no es aplicable de bienes inmuebles con las posesiones efectivas únicamente, igual en ese informe se hace una recomendación al señor Alcalde para realizar la consulta directa a la Procuraduría General del Estado, en el sentido de esta propuesta de eliminar el literal b), viene de una propuesta de profesionales externos al GAD que pretende hacer este tipo de regularizaciones, y básicamente hay dos criterios, el que manejamos los técnicos del GAD y el que manejan los profesionales externos, los dos criterios se contraponen, al tener contraposición de criterios la sugerencia que la consulta se haga a la PGE, para así tener la herramienta de juicio vinculante para poder definirnos por un lado, para como municipio precautelarse la seguridad jurídica, en ese sentido se han emitido dos informes al respecto de la inaplicabilidad de la ordenanza. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Una pregunta hablamos del retiro del literal b) del artículo 2 en su caso, tiene concordancia con lo que dice la abogada. En ese caso hago memoria, es verdad estábamos en contraposición, unos a favor, otros en contra, habíamos dicho eliminamos pero dejamos una transitoria, entiendo que la doctora indica que puede ser viable, pero necesitamos tener el aval para que se pueda sancionar, no tengo inconveniente en aceptar, no es que con eso hemos modificado, si no que previo a la sanción se haga una consulta a la procuraduría general, con un insisto no salimos más allá de un mes. La **Ab. Rocío Yáñez**: Solo para aclarar fue mi recomendación que debe constar en actas, igual para el informe de sanción al Alcalde, sin embargo para sanción al Alcalde, con fecha 21 de febrero de 2022 la misma ya fue sancionada por el alcalde, posterior a esta emisión el Ing. Juan Diego emite su informe con observaciones yo vuelvo a ratificarme en los informes previos que emitido, sabiendo que existe una norma que contraviene normativa legal vigente, nuevamente se le está recomendando al Alcalde que con la finalidad de no volver inaplicable se eleve a consulta a la Procuraduría solo quiero aclarar que la ordenanza ya fue emitida, ya fue sancionada está vigente, sin embargo la consulta se da por la problemática en el área institucional. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo**

**Llerena:** La ordenanza ha sido sancionada está vigente, pero sin embargo están solicitando, si cabe el término nos curemos en sano, no tenemos inconveniente hacer la consulta, si tenemos que hacer las consultas las haremos. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** En este caso, la decisión de máxima instancia fue aprobando en segundo debate, ahora gracias al presidente del parlamento, tengo entendido que no están dando ejecución a la ordenanza en vigencia y eso sería gravísimo, que no están dando trámite en base a la ordenanza, sancionada con fecha 21 de febrero, si no estamos obediendo dando trámites administrativos esa ordenanza será gravísimo. En este sentido sería evaluados los funcionarios que no estén dando paso, yo me ratifico en la decisión tomada en segundo debate. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** El Alcalde también ha sancionado, acabo de entender aquello, pero sin embargo existen los Memorando respectivos tanto de avalúos y jurídico se hagan las consultas, y tengamos la certeza que lo que hemos aprobado y está vigente, está bien, estaría de acuerdo que se continúe con ese pedido. Si la normativa está vigente se debe mantener la misma y dar el uso respectivo. El **Sr. Luis Paltan:** Primero un saludo, buenas tardes, más bien este asunto, por eso estuvo mi presencia aquí, al ser responsable como presidente de un cantón es mucha responsabilidad, se ha comprometido con el pueblo, tengo muchas denuncias vuelta por este asunto la reforma a la ordenanza de excedente y diferencia, porque recién cojo los informes de ustedes en proceso legal, en vigencia, tuve inconveniencia el jueves con el señor alcalde, el Arq. Navarrete porque ustedes como autoridad de concejo, se ha aprobado con 6 votos a favor, entonces justamente este asunto no se ha hecho en vigencia, en trabajo, en gestión de trámites, porque de manera los compañeros que vienen al municipio ya vienen con otras quejas. Señores concejales, ahora soy solo yo, en esa sesión estaba bastantísima gente, tuvieron que conocer este asunto que era legal, fue favorable, justo el Arq. Navarrete supo informar correcto esta ordenanza está hecha reforma, pero compañeros, pero en el uso de trámite compañeros directores, de los departamentos no se los ha permitido, le dije al alcalde, si sabes, dijo no he sabido, porque nosotros claramente no creo señor Alcalde, nosotros estamos como persona mayores, hemos quedado de acuerdo, vuelta los trabajadores que dirijan por otro sentido, de frente dije delante del arquitecto, en este problema vamos a meter en más problemas; los trabajadores no obedecen en este municipio, no es justo, ustedes son autoridades, concejales, no creo, trabajadores no hacen este proceso legal, no acatan lo que dice el documento aprobado por el concejal de mi parte no estoy de acuerdo, los directores, señores de concejo, pido de la manera mas comedia no quiero tener más problemas entiéndanme señores, porque supe informar tuve una reunión de consejo el día domingo justamente o señores directivos de base nuevamente quieren armar una bronca, hasta contra mi vienen, ya les informe a los concejales, todas las casa conversando en la mesa no está cumpliendo dentro del municipio, de eso dijeron de tres comunidades queremos tomar el municipio, yo les dije déjame acercar con los compañeros autoridades, a ver como esta este proceso, si compañeros algún director está fallando perdóneme eso es falta de abuso de autoridad, autoridad es alcalde, concejales quienes disponen, aprobado, por quien tuvimos que saber por el Arq. Navarrete supo informar al alcalde delante de mí, eso no me gusta señores concejales, claro ustedes ya están dentro de aquí, ustedes no tienen, ya han cogido nuestras peticiones del parlamento, pero no crean que los trabajadores hayan metido en estos problemas, surjan mas problemas, no me gusta a mí, yo si en verdad a veces posteriormente hablar maravillas es otra cosa, pero los hechos que no asomen dentro del municipio posterior si viene el problema contra quien va a venir, contra alcalde y concejales, porque si la mayoría de organizaciones levanta y toma el municipio contra de quien va a venir, contra alcalde y concejales, hasta donde llegaremos, porque si una mayoría de las organizaciones levanta y toma el municipio, a contra de quien va a venir, a mí también va a decir, presidente está haciendo eso, pero yo estoy por esto, yo estoy viniendo, reconociendo en todos los seres humanos hay errores, pero acogiendo todo eso, hemos decidido a trabajar, por el bien del pueblo de Alausí, pero eso de una persona simplemente contratada no se cumpla estos casos, para mi es una desgracia, perdóneme ahora mismo, todas las cosas, me presenta un comunero de Totoras, cuanto ha salido un terreno de arriba, que saque un avalúo de \$ 78. 882, 09, avalúo, pero ñaño ese terreno

ahora va a cobrar de eso de 13 Ha, no sé dónde, no hablo de gana, porque a mí me persigue la gente con documentos hechos, realidad, y ahora este señor Joaquín Quijosaca, que es miembro consejo directivo de UCIZA, mañana ya va a estar aquí con el nuevo proceso, si mañana viene al municipio y asoma con nuevos documentos requisitos que va a hacer, va a ver una bronca tremendo, señores concejales, ya es una indignación, ya me tienen hartos, no sé cómo pueden entender en este municipio, yo le dije al señor Alcalde, pero vean, ahí está el señor don con cuento a ese extremo a 4000 metros de altura, puro pajonal, ningún cultivo, un avalúo de 78.882.09, eso ya no es. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Quien le hizo el avalúo. El **Sr. Luis Palta**: Ustedes son autoridades, yo si ruego como presidente, señores busquemos una manera de hacer algo por el pueblo para que se lo calle, si es que no hacemos, sentamos a conversar, no vamos a lograr de nada, lo que hicimos la última sesión, con esto me acabo, el PUGS, también dijimos que suspenda y que se mantenga con el anterior, por Dios esas cosas, no están haciendo nada aquí en el municipio, una cosas quiero decir claro, de hoy en 8, mañana domingo tenemos una reunión toda las bases, y posterior si vienen otras denuncias, haya levantamiento tomen el municipio, estemos en problema grave, discúlpenme, por culpa de algunas personas que no están cumpliendo, no quiere responsabilizarme en nada. Yo hasta aquí, desde que conocimos, señor Remigio, Medardo, Alfredo, yo si entiendo que somos humano, yo si dado mucha cara por ustedes, si no fuera por mi cuanto problema hiciéramos, pasado, llevado hasta donde hubiéramos estado, pero yo de tal manera rogando, siguiendo, pensando, no somos perfectos, pero diciendo que arreglen, no estoy pidiendo tantas cosas, algunos compañeros atacando esto ya por resentimientos personales hay otro criterios, más allá que esto, pero yo como presidente autorizar para que haga esto, llevando en contra, pero todo lo que yo pido solamente cuatro cosas principales que estaba hecho, si no cumple como puedo dar mas garantía yo, como puedo dar más fe por ustedes; yo no vengo a estar en estas discusiones nada, a veces no es por problema he sentido en muchas ocasiones y a ustedes como autoridades, sino por los trabajadores, ese es el problema en el municipio, a donde queremos hacer llegar, perdónenme el municipio no tiene culpa, más bien los trabajadores, a veces pensamos que Luis Paltan está en contra del Alcalde, yo respeto cada administración, pero la cosas que uno pide hágalo, estando uno en esta persecución con la gente, en otro documento más reclamar las personas, eso ya no es, señor Vicealcalde, señor por favor, acojan, entiendan entendamos, pido de la manera más respetuosamente háganlo, cumplan eso, vendrá otros resentimiento por un lado. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Me comprometo en verificar ese documento, no tendría que ver con el punto de orden, estamos claros se aprobó con 6 votos se ha sancionado, lo único que está poniendo en conocimiento que se ha hecho la consulta a la Procuraduría a la Judicatura, a ver la legalidad con que se aprobó, estaríamos de acuerdo. El Concejales **Ing. Remigio Roldán**: Que se dé por conocido. El Concejales **Sr. Marco Guerra**: Que se dé por conocido El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena**: Que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejales Sr. Alfredo Guamán: Que se dé por conocido. Concejales Sr. Marco Guerra: Que se dé por conocido. Concejales Sr. Medardo Quijosaca: Que se dé por conocido. Concejales Ing. Remigio Roldán: Que se dé por conocido. El Alcalde Encargado Ab. Eduardo Llerena: Que se dé por conocido. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el Concejo Municipal expidió la Reforma de la Ordenanza de Regularización de Superficies de Terrenos en las Zonas Urbanas y Rurales del Cantón Alausí,

con fecha 21 de febrero de 2022. Que, emite el Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0139-M, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA; y mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-UAC-2022-0146-M, el Arq. Diego Remache Jefe de Avalúos y Catastros, referente a la REFORMA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Conocer los informes jurídico mediante Memorando N° ALAUSI-AJ-PSD-2022-0139-M, suscrito por la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica del GADMCA; y el Informe técnico mediante Memorando Nro. ALAUSI-DP-UAC-2022-0146-M, suscrito por el Arq. Diego Remache Jefe de Avalúos y Catastros del GADMCA, referente a la REFORMA DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUŚÍ, aprobada el 21 de febrero de 2022. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO ONCE.-** Conocimiento, análisis y autorización del ingreso al Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador, de conformidad al Art. 57 literal q del COOTAD. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Está a consideración este punto de orden. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa:** Este punto estuvo previsto la comparecencia de los compañeros que propone, estén presentes y explicar el seno de concejo de incluir al GAD, también fue aprobado mediante POA institucional una partida, para poder cancelar los rubros, está pendiente la reunión. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** El tema es claro de asociarse a un consorcio, de patrimonio, tenemos competencia, presupuesto y el seno de concejo tiene que autorizar para que sea parte del consorcio y generar beneficio, en ese sentido veo señor Alcalde encargado, no necesario de una socialización, veo directo, conocer y dar por autorizado, un valor de 1000 dólares. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Ya lo conocimos, en el presupuesto, queremos que sea ejecutivo en la exposición. En ese sentido si se va presentar alguien que se presente, pero muy ejecutivo. El **Arq. Henry Villalta:** La verdad la presentación, es porque si tenían alguna duda que exponga el compañero del AME; mas es por la resolución de concejo para ser parte del consorcio, por eso fue más la formalidad. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Es lo que ha expuesto el concejal y con la intervención del Arq. Juan Pablo en donde se indica que ya consta en el portal, existe el pedido, de dar por conocido y autorizado al consorcio, con la finalidad de obtener resultados positivos. No donde buscamos un resultado. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción del compañero, es un beneficio, por lo menos nombramiento a Alausí, y turísticamente seríamos reconocidos, no es una inversión grande, apoyo la moción. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Si tendríamos que hacer una inversión más grande, se trata de turismo, inversión, y beneficio. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Existe la propuesta hemos tenido claro, y es importante tener conocimiento de lo que hemos hecho, hoy estamos autorizando, si existe algún otro rubro, lo que dice el concejal tendremos que hacerlo, en el ámbito de poner para recibir, antes de que se tome votación. El **Arq. Juan Pablo Vinuesa:** Todos es un proceso, es una gestión de patrimonio, sugiero que se si se trate en una reunión de trabajo dentro de la comisión de patrimonio, que línea de acción trabajar, tenemos, a nivel de comisión tratar este tema, y al convocatoria de la compañera de AME. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: veo importante el asunto va a generar economía, porque turismo es importante, con este consorcio en algo hay que trabajar y hacer bien, Concejal Sr. Marco Guerra: Autorizado. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Autorizado. Concejal Ing. Remigio Roldán: Autorizado. El Alcalde Encargado Ab. Eduardo Llerena: Lo damos por autorizado de conformidad a lo que dispone el art. 57 literal q del COOTAD; acogemos la sugerencia de llevarlo a la comisión del centro histórico. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. Que, por mandato del artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados no contiguos pueden asociarse para mejorar la gestión de sus competencias, formando para el efecto consorcios. Que, mediante Acuerdo N° 02520, del 2004, el Ministerio de Educación y Cultura Presidente del Directorio del Presidente del Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura Acuerda Declarar como bien perteneciente al patrimonio cultural de la nación, al área histórica de la ciudad de San Pedro de Alausí; edificaciones y espacios urbanos existentes enmarcados en los siguientes límites (...). Que, el Gobierno de la República del Ecuador otorgó a San Pedro de Alausí el nombramiento de Pueblo Mágico del Ecuador con fecha 15 de enero de 2020. Que, la cooperación entre los gobiernos municipales es uno de los mejores modos de lograr que la competencia de preservación patrimonial, se ejerza con la eficiencia que requiere la importancia de su objeto. **Que**, varios gobiernos municipales que tienen dentro de su territorio bienes pertenecientes al patrimonio arquitectónico, cultural o natural, han resuelto aunar sus esfuerzos para ejercer de mejor manera sus competencias en la materia, conformando para el efecto una Red de Ciudades Patrimoniales. **Que**, mediante Certificación Presupuestaria N°: 2022-0079 de fecha 17/02/2022 la Ing. Lida Berrones señala: Partida 88.01.03.2022.310.005.001.005-A-Empresas Públicas- Actividad: TRANSFERENCIAS SECTOR NO FINANCIERO CONSORCIO DE CIUDADES PATRIMONIALES-Proyecto: PROYECTOS UNIDAD DE PATRIMONIO. Subtotal: 1,000.00". **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DDC-UTC-2022-0041-M de fecha 14 de febrero de 2022 el Ing. Carlos Loja Jefe de la Unidad de Turismo y Cultura , en su criterio técnico sobre el proceso de Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador, adjunto menciona: Si sumamos además que el objeto del mismo es asociar diferentes municipalidades que cuentan con centros históricos declarados patrimonios culturales de la nación para promocionarlas y posicionarlas como un destino turístico económicamente sostenible, se sugiere continuar con el proceso de inclusión siempre y cuando las condiciones económicas y de gestión de la municipalidad lo permitan. **Que**, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2022-0137-M, con fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por Abg. Carmen Roció Yáñez Ibarra en calidad de Procuradora Sindica, expresa: Se debe dar estricto cumplimiento lo establecido los artículos 289 y 291 del mismo cuerpo legal. Al ser parte del consorcio de ciudades patrimoniales del Ecuador permite sugerir la importancia de preservar y proteger los recursos histórico-culturales del cantón a través de su aprovechamiento responsable y diversificación de los productos que en su interior posee. Y recomienda: Señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, los señores concejales enterados de su contenido de creerlo conveniente para los intereses institucionales aprueben la vinculación al Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador, según lo dispone el artículo 57, literal q), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por implicar la erogación de recursos económicos para el sustento del mismo consorcio. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades

establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para que en representación de la Municipalidad suscriba el convenio de constitución al Consorcio para la protección y promoción de las Ciudades Patrimoniales del Ecuador. **Art. 2.-** Disponer que previo procedimientos legales se entregue recursos para la adhesión del Gobierno Municipal del cantón Alausí al Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador. **Art. 3.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Jurídica, Financiera, Administrativa, Desarrollo Cantonal y Planificación y Ordenamiento Territorial. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO DOCE.- Conocimiento y resolución de la petición presentada por el Mayor de Policía Galo Bustillos Mena Jefe del Distrito de Policía Alausí-Chunchi.** El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Está a consideración, este punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Es un trabajo con aciertos desaciertos, el seno del concejo está en facultad para agradecer por el servicio prestado. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Este tema será por unanimidad, pensaría que la persona que está al frente de esto se acerquen, a recibir este reconocimiento. Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: A favor. Concejal Ing. Remigio Roldán: A favor. El Alcalde Encargado Ab. Eduardo Llerena: a favor. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, de conformidad con el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que al Alcalde le corresponde: Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Que, la Policía Nacional a través del Distrito de Policía Alausí-Chunchi, se ha destacado en su arduo trabajo en el cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar se entregue un reconocimiento "Condecoración al Mérito Profesional", por el trabajo realizado a los servidores de la Policía Nacional del Distrito de Policía Alausí-Chunchi de la SZCH-6, constantes en la nómina adjunta. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO TRECE.- Informe de comisiones.** El Alcalde Encargado Ab. Eduardo Llerena: En este punto de orden, las comisiones siempre lo hacemos de forma presencia al alcalde, la vialidad, quisiéramos que este el alcalde para conversar con él, pienso que este punto no lo topamos; hoy en la tarde hay sesión del COE; cantonal, en las parroquias el invierno nos está azotando, les invitaría a los que son parte del COE, participar, y acoger las resoluciones de todas las mesas, hago eco de la invitación formulada para que estemos en esa reunión. Sin más intervenciones y puntos que tratar siendo las 12:50, doy por clausurada la sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánez.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez.  
**ALCALDE ENCARGADO DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

:

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.**